



HOSPITAL DE CASTRO

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1803

CASTRO, 21 FEB 2022

REF: Autoriza pago de factura OC 1514-591-AG22.

**VISTOS:** La Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N.º 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público año 2022 y sus modificaciones, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N.º 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** Que, es necesaria la compra de procesadores de repuesto para los equipos computacionales propios del Hospital que no forman parte de ningún contrato de arriendo.

Que la compra ha sido autorizada por el Comité de abastecimiento.

Que dichos servicios no se encuentran en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de esta.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID **1514-65-COT22**, recibiendo una cotización que cumple con los requerimientos del Servicio, motivo por el cual se emitió orden de compra 1514-591-AG22.

Que, el proveedor **SERVICIOS INFORMATICOS MIXWARE LIMITADA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

## RESUELVO

1. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORÍCESE**, la presente adquisición y pago a la empresa:

<b>NOMBRE o RAZON SOCIAL</b>	: SERVICIOS INFORMATICOS MIXWARE LIMITADA
<b>R.U.T.</b>	: 76.290.923-5
<b>VALOR TOTAL</b>	: \$ 1.277.965.-

3. **AUTORÍCESE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.277.965.- (un millón doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 997

FECHA: 18 FEB. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.009  
ITEM \_\_\_\_\_

VALOR \$ 1.277.965.- SALDO \_\_\_\_\_

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DIR.LMP/JUR(S).MVB/SDA(S).VJJ/CRAL.VJJ/JA(S).LCA/IDM

REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
YV/SBH/

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



*Lorena Mora Pérez*  
**SRA. LORENA MORA PÉREZ**  
**DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO**